

**Municipio de Tehuacán, Puebla**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-21156-15-1228-2018

1228-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	262,195.4
Muestra Auditada	173,761.1
Representatividad de la Muestra	66.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Tehuacán, Puebla, por 262,195.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 173,761.1 miles de pesos, monto que representó el 66.3% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al control interno se presentaron en la auditoría número 1229-DS-GF, que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)” del ejercicio fiscal 2017, practicada al Municipio de Tehuacán, Puebla.

### **Transferencia de Recursos**

2. El Municipio de Tehuacán, Puebla se le asignaron 255,515.5 miles de pesos, mediante los fondos General de Participaciones, Extracción de Hidrocarburos, Fiscalización y Recaudación, Gasolinas, Compensación y 100% Recaudación del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con lo reportado en cuenta pública federal; adicionalmente, el municipio notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) las cuentas bancarias en las que recibió los recursos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Municipio de Tehuacán, Puebla aclaró que recibió 262,195.4 miles de pesos de recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El Municipio de Tehuacán, Puebla, registró parcialmente los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, por lo cual no se acreditó su actualización, identificación y control; además, la documentación no cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa ni fue cancelada con el sello “Operado”.

La Contraloría Municipal de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número EPRA 03/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

4. El Municipio de Tehuacán, Puebla recibió 262,195.4 miles de pesos, lo cual no es congruente con la Cuenta Pública Federal 2017, ya que se registró una diferencia de 36,191.3 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio acreditó la diferencia determinada; asimismo, los montos proporcionados a la auditoría consideraron convenios y apoyos de otras fuentes de financiamiento que fueron ejercidos en conjunto, por lo cual se acreditó que 262,195.4 miles de pesos corresponden a recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, con lo que se solventa lo observado.

5. El Municipio de Tehuacán recibió 262,195.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, pagó 257,080.0 miles de pesos, cifra que representó el 98.0% de las Participaciones Federales a Municipios 2017; no obstante, al 31 de marzo de 2018, fecha de corte de la auditoría, contó con una disponibilidad de 5,115.4 miles de pesos, como se observa a continuación:

## PARTICIPACIONES FEDERALES: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

## CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ modificado	31 de diciembre de 2017			Remanentes refrendados
		Recursos comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	
1000 Servicios Personales	248,135.8	248,373.4	248,135.8	237.6	237.6
2000 Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	8,944.2	8,946.8	8,944.2	2.6	2.6
5000 Bienes Muebles	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6000 Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7000 Inversiones Financieras y Otras provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8000 Participaciones y Aportación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros no asignados ni comprometidos	5,115.4	4,875.2	0.0	4,875.2	4,875.2
<b>Totales:</b>	<b>262,195.4</b>	<b>262,195.4</b>	<b>257,080.0</b>	<b>5,115.4</b>	<b>5,115.4</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de enero a diciembre 2017, estado analítico del Presupuesto de Egresos del municipio y documentación comprobatoria proporcionados por el Municipio de Tehuacán, Puebla.

NOTA 1: Los montos indicados refieren a datos y documentación comprobatoria proporcionada por el municipio del ejercicio de las participaciones como solventación a los resultados finales.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Municipio de Tehuacán, Puebla acreditó la diferencia respecto al monto reportado como recibido en Cuenta Pública Federal de las Participaciones Federales a Municipios 2017; asimismo, la Contraloría Municipal de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número EPRA 03/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Cumplimiento de lo establecido en el art 3-B LCF

6. El Municipio de Tehuacán, Puebla, recibió recursos por concepto de "Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR" por 14,287.5 miles de pesos, de los cuales pagó lo correspondiente al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado con cargo a sus Participaciones Federales a Municipios 2017.

#### Servicios Personales

7. El Municipio de Tehuacán, Puebla, pagó sueldos mayores a los establecidos y autorizados en 6,484 plazas de acuerdo con el tabulador de sueldos y salarios en diferentes categorías por un monto de 10,834.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número EPRA 03/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Municipio de Tehuacán, Puebla, pagó 330 plazas en el mes de enero 2017, de las cuales no acreditó la autorización correspondiente mediante el tabulador de montos y plazas por 2,660.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número EPRA 03/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Municipio de Tehuacán, Puebla, pagó 447 plazas adicionales a las autorizadas para el ejercicio fiscal 2017, de los cuales 355 corresponden al concepto de Confianza y 92 a Pensionados, de las cuales no se acreditó, ni identificó, las plazas y el personal autorizado mediante los documentos comprobatorios.

La Contraloría Municipal de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número EPRA 03/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El Municipio de Tehuacán, Puebla, presentó las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las cuales no registraron diferencias entre el cálculo del ISR determinado en nómina y el enterado.

**11.** El Municipio de Tehuacán, Puebla, no realizó pagos de sueldos y prestaciones después de las fechas de baja del personal durante el ejercicio fiscal 2017.

**12.** El Municipio de Tehuacán, Puebla, no retuvo impuestos por servicios profesionales y asimilados a salarios; sin embargo, en las declaraciones del ISR presentadas ante el SAT se observó el enteró de un importe por 392.2 miles de pesos por concepto de retenciones por servicios profesionales, lo cual no fue aclarado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las aclaraciones, con las cuales comprobó que no realizó contratación de servicios profesionales, y asimilados a salarios que generaran retenciones de ISR, la cantidad enterada corresponde a otras fuentes de pago para servicios profesionales, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**13.** El Municipio de Tehuacán, Puebla, no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 en conceptos de adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2017.

#### **Obra Pública**

**14.** El Municipio de Tehuacán, Puebla, no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 en conceptos de obra pública durante el ejercicio fiscal 2017.

#### **Deuda Pública**

**15.** El Municipio de Tehuacán, Puebla, no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 en el pago de deuda pública durante el ejercicio fiscal 2017.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 173,761.1 miles de pesos, que representó el 66.3% de los 262,195.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Tehuacán, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Tehuacán, Puebla, no había ejercido el 2.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, ejerció la totalidad de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Tehuacán, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tehuacán, Puebla realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números TM/C/002.2019 y TM/C/009.2019, sin fecha y 18 de enero de 2019, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la

información y documentación, con lo que se determinó que éste reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 5 y 12 se consideran como atendidos, y 3, 4, 7, 8 y 9 como promovidos.



Mérida, todos los días  
Mencionados en el presente oficio  
Ases J. David Feito Acuña Núm Exp 1167  
11/01/19

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL  
No. DE OFICIO: TM/C/002.2019

ASUNTO: Respuesta a oficio  
N° DGARFT-A/2908/2018

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES "TRANSFERIDOS "A"**  
**PRESENTE.**

Me refiero a su oficio N° DGARFT-A/2908/2018, en el cual hace llegar cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, para en su caso presentar las justificaciones y aclaraciones correspondientes, al respecto, me permito entregarle por este medio, copia certificada del oficio de fecha 9 de enero de 2018 presentado por la C. Ernestina Fernández Méndez Expresidenta Municipal de Tehuacán Puebla, por medio del cual manifiesta "proporciono la información para que sea entregada puntualmente a la Auditoría Superior de la Federación y dar cumplimiento a lo requerido y le remito la solventación contenida de la siguiente forma: 1 cd conteniendo la información solicitada del folio 0001 al 0157".

Asimismo, adjunto copia certificada de la comparecencia del C. Miguel Ángel Romero Castillo, en su carácter de mandatario de la C. Ernestina Fernández Méndez Expresidenta Municipal de Tehuacán Puebla, en la cual manifiesta en el apartado II lo siguiente: "en este momento hago del conocimiento a esta Contraloría Municipal que la requerida ciudadana Ernestina Fernández Méndez ha exhibido toda la documentación requerida concretamente a la cédula de resultados finales derivada del número 1228-DE-GF título: Participaciones federales a municipios por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, información contenida en un cd del folio 001 al 0157...", por lo tanto, adjunto al presente el cd presentado por dicha ex servidora pública en su oficio, rubricado en su anverso por el C. Miguel Ángel Romero Castillo.

Adicionalmente, me permito adjuntar oficio firmado por el C. Eloy Feito Pérez Director de Recursos Humanos, en el cual, en relación a las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares antes citadas, manifiesta que: "de la información que fue entregada por la administración anterior no se encontró documentación alguna que justifique las diferencias señaladas..".

C.c.p archivo



Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, solicito a usted sean consideradas las documentales antes descritas, con la finalidad de atender oportunamente la petición efectuada en su oficio arriba citado.

Sin otro particular, me despido de usted quedando como su más atenta servidora.

ATENTAMENTE



AHIDE GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD ADSCRITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA  
TEHUACÁN PUEBLA  
2017-2021





Hoja  
2009



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL  
No. DE OFICIO: TM/C/009.2019

ASUNTO: Respuesta a oficio  
N° DGARFT-A/2908/2018

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**PRESENTE.**

Me refiero a su oficio N° DGARFT-A/2908/2018, en el cual hace llegar cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, para en su caso presentar las justificaciones y aclaraciones correspondientes, al respecto, me permito entregarle por este medio lo que nos hizo llegar la ex funcionaria Ernestina Fernandez Mendez en 2 cd conteniendo la información solicitada al oficio antes mencionado, de igual manera hago mención que el cd 1 contiene papeles de trabajo elaborados por la administración saliente de los cuales me reservo de prejuzgar la información sobre su alcance y veracidad de la misma asimismo, el cd 2 contiene la información comprobatoria y justificativa para dar solventación a la observaciones preliminares correspondientes a 2017 de manera certificada.

Reitero que dicha información se recibió por la administración saliente y de la misma manera es remitida, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas.

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, solicito a usted sean consideradas las documentales antes descritas, con la finalidad de atender oportunamente la petición efectuada en su oficio arriba citado.

Sin otro particular, me despido de usted quedando como su más atenta servidora

ATENTAMENTE  
TEHUACÁN, PUEBLA A 18 DE ENERO DE 2019

AHIDE GUADALUPE GONZALEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE CONTABILIDAD ADSCRITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.



C.c.p archivo

**Apéndices**

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos ambos del Municipio de Tehuacán, Puebla.